



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL
CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE PUNO,

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RV-011-1999-JUS
Dirección: Jr. Deza N° 763, Parque El Caracter- Puno. Teléfono: 351098 Correo: ccg.puno@minjus.gb.pe

EXP. N° 13-2021-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 1-2022 CCG/CCG-MINJUS-PUNO

En la ciudad de PUNO distrito de PUNO siendo las 9:00 AM del día 05 del mes de ENERO del año 2022, ante AMARU JARA ASUNTA VIOLETA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 23815260 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con Registro N° 25037, registro de especialidad en FAMILIA N° 2426- se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MINISTERIO DE CULTURA** identificado con RUC N° 20537630222 con domicilio en AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, ALVA NEYRA HENMER identificado con DNI N° 08338281 con domicilio en AVENIDA JAVIER PARDO ESTE N. 2465, distrito SAN BORJA, provincia LIMA y Departamento LIMA, EN ESTE ACTO ES REPRESENTADO POR DELEGACION EL ABG.CESAR EDWING TORRES VALDIVIA, identificado con DNI. N° 02444893. CAP N° 509, y la parte invitada **CHURA APAZA JOSE ROLANDO** identificado DNI 01325778 con domicilio en AVENIDA LOS ANDES N. 360, BARRIO JOSE ANTONIO ENCINAS, distrito PUNO, provincia PUNO y Departamento PUNO, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se Adjunta la solicitud en (4) folios(s), la cual forma parte integrante de la presente acta

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSI(A)(S):

- 1.- QUE EL INVITADO CUMPLA CON DEVOLVER A FAVOR DE LA ENTIDAD LA SUMA DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00)
- 2.- QUE, EL INVITADO CUMPLA CON INDEMNIZAR A FAVOR DE LA ENTIDAD, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN LA DECLARACION JURADA DE 19 DE ABRIL DE 2021, LA SUMA EQUIVALENTE A DIEZ MIL CON 00/100 SOLES (S/. 10,000.00), CON RESERVA DE QUE EL MONTO SE VAYA INCREMENTANDO HASTA QUE EL INVITADO REALICE LA DEVOLUCION EFECTIVA DEL APOYO ECONOMICO OTORGADO.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Asunta Violeta Amaru Jara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25037
Reg. Conciliador en Familia N° 2426
Abogado Reg. CAC N° 2086.

Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086

[Handwritten signature]
DNI - 01325778

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO
PUNO

El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.

Puno, de 02 ENE. 2022


 **ASUNTA VIOLETA AMARU JARA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero - El Invitado se obliga a: (i) devolver la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 soles) por concepto de apoyo económico otorgado en el marco del Decreto de Urgencia n.º027-2021; y a (ii) entregar a la entidad la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) por concepto de indemnización; ambos en un pago único que será realizado el próximo **26 de febrero de 2022**

Segundo.- El monto indicado se abonará mediante depósito en la Cuenta Corriente N.º00-068-233844 del Banco de la Nación, a nombre del Ministerio de Cultura.

Tercero.- El pago de cada cuota deberá ser informado a la entidad al correo electrónico: ppmc.civil@gmail.com dentro de las 48 horas siguientes a su cancelación, adjuntando el comprobante original correspondiente, debidamente cancelado, de tratarse de una transferencia interbancaria; de otro modo, la comunicación deberá ser por escrito simple dirigido a la procuraduría, a través de la Mesa de Partes de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, ubicado en Jirón Deustua n.º630, distrito, provincia y departamento de Puno.

Cuarto.- El Ministerio exonera del pago de los intereses legales al Invitado.

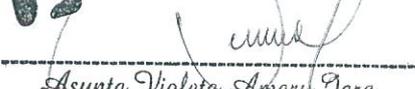
Quinto.- El incumplimiento de pago en la oportunidad establecida dará lugar al Ministerio de Cultura solicitar el pago total de los montos indicados, empezándose a computar los intereses legales desde el incumplimiento del acuerdo.

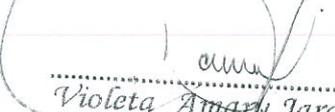
VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

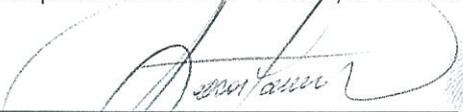
En este acto la Abogada **ASUNTA VIOLETA AMARU JARA**, con Registro del Colegio de Abogados del Cusco N° 2086, Abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, quienes acordaron aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 31165, concordado con el artículo 688º Texto único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:20 AM del día 05 del mes de ENERO del año 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1-2022, la misma que consta de DOS (02) páginas

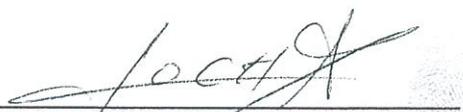
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito


Asunta Violeta Amaru Jara
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 25037
Reg. Conciliador en Familia N° 2426
Abogado Reg. CAC N° 2086


Violeta Amaru Jara
ABOGADO
C.A.C. N° 2086


MINISTERIO DE CULTURA
RUC N° 20537630222
SOLICITANTE


ABG. CESAR EDWING TORRES VALDIVIA
DNI N° 02444893
REPRESENTANTE DE PROCURADOR


CHURA APAZA JOSE ROLANDO
DNI N° 01325778
INVITADO

 **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO
PUÑO
El Secretario General del Centro Certifica que.
El anverso del presente, es copia fiel a su original que
he tenido a la vista.
Puno, de 02 ENE. 2022


 **ASUNTA VIOLETA AMARU JARA**
Secretario General
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos